

EXENTA N° 09/2/1/ 01004 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 0556 de fecha 25 de Marzo de 2003, que autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo "La Florida", de La Serena.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 0556 de fecha 25 de Marzo de 2003, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "La Florida", de La Serena en la Región de Coquimbo.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "La Florida" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCSE |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 29° 54' 59" S. | Longitud: 71° 11' 58" W. |
| b) Región | : Coquimbo | Provincia: ELQUI |
| c) Comuna | : La Serena | |
| d) Localización | : A 6 Kms. al E de La Serena | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 115° - 295° (12-30) |
| b) Largo de Pista | : 1.938 m. |
| c) Ancho de Pista | : 45 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 2.058 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 300 m. |
| f) Elevación | : 146 m. (481 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,7 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 46 F/A/X/T |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales

Luminosas

: Luces de Borde Pista, Luces de Calle de Rodaje, Luces de Plataforma, Luces de Extremo de Pista, PAPI, Sistema de Luces de Aproximación, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información.

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas

: T-VOR/DME

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 4C de la OACI

b) Responsable de la inspección

: Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos

5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO LA SERENA
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/acg 19-12-2012

N° Registro ___070___/